


Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°: Declárase Monumento Histórico Nacional a la Iglesia de “El Señor de los Milagros de Choya” ubicada en: Calle sin nombre entre las calles Señor de los Milagros y Piedra Blanca, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 12665 y 24252.

Artículo 2°: El Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda adoptará las medidas necesarias para la preservación y promoción del Monumento.

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Dra. LUCIA B. CORPACCI
SENADORA DE LA NACIÓN

Fundamentos

De acuerdo a los antecedentes históricos, se puede afirmar que la Iglesia “El Señor de los Milagros”, ubicada en Choya, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, fue una de las primeras en ser construidas en el Valle Central, incluso antes de la Advocación a la Virgen del Valle, esta ya existía como centro evangelizador. La ubicación y construcción fue estratégica, ya que se emplazó en el corazón de la Capital geográfica y política de la comunidad aborígen “Choya”.

CHOYA, voz cacán que se tradujo "*claro*" (S. Lafone Quevedo), es uno de los últimos pueblos aborígenes, ubicado en el noroeste del Valle Central, con el que se encontró Fernando Mendoza y Mate de Luna al buscar el sitio definitivo para la fundación de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca en 1683. Distaba media legua de la actual ciudad Capital. Puede afirmarse que ya en esos años, existía la Iglesia, aunque derruida, sólo quedaban sus cimientos y algunas paredes.

En 1755 se realiza la primera mensura oficial de la ciudad a cargo del Sgto. Don Antonio de la Vega, el cual ya incluye la Iglesia de Choya. En 1809 el Indio Mariano Díaz, con el cargo de Alcalde Vitalicio pidió autorización al Obispo Del Pino para construir la Capilla con la “Advocación del Señor de la Exaltación del Milagro”, la cual fue construida con la ayuda del pueblo sobre los cimientos de la antigua Iglesia, e inaugurada oficialmente en 1815.

En el terreno ubicado al sur de la Iglesia se construyó el cuarto cementerio (al comienzo los difuntos eran enterrados dentro de las Iglesias ó al lado de las mismas) inaugurado en 1857 por el Gobernador Octavio Navarro.(Elsa Andrada de Bosch).

El edificio de una sola nave, orientado este-oeste, con una pequeña Sacristía al sur, está construido en el estilo del Siglo XVII, combinación de herencia española y arquitectura americana de tierra.

Sobre anchos cimientos de piedra asentada en barro, se elevan las paredes de 1,20m de ancho de tapia o tapial: antigua técnica consistente en capas de barro apisonado entre un encofrado de madera. Los revoques son de barro y paja recortada.

El techo a dos aguas, con estructura de madera dura apoyado en soleras longitudinales, alfajías y tejuelas, tenía cubierta de tejas "musleras" (deben su nombre a que eran moldeadas pieza por pieza en el muslo del artesano).

El altar de sobrias líneas y doble altura respecto a su ancho, posee molduras y nichos originales. Sobre la pared sur, otro gran nicho con molduras.

El piso original era de baldosones de ladrillo, hoy sólo se conservan en el coro.

Al frente un atrio con tres arcos al naciente, sendos arcos al norte y sur y sobre éste, el coro iluminado por dos ventanas, al que se accede desde el interior por una escalera de madera. Se completa la fachada con una espadaña que enmarca dos campanas de bronce.

La carpintería es la original, sólidos marcos y puertas de madera dura en tableros, ventanas con cuatro paños de vidrio en el coro, sobria baranda de madera en escalera y coro y gran ventana con barrotes torneados que ilumina el altar desde el norte. Un sólido contrafuerte en el extremo noroeste completa la estructura.

La Iglesia de Choya, declarada hace años, monumento histórico provincial, es testigo de siglos de intensa vida provinciana y guarda en su interior reliquias tales como la imagen del "Señor de la Paciencia"

Por lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen con su voto.


SENADOR DE LA NACIÓN